



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021 -2019-MDSS.

San Sebastián, 19 de julio de 2019

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DE FECHA DE
REALIZACION DE MATRIMONIO MASIVO APROBADO MEDIANTE ORDENANZA
MUNICIPAL N° 015-2019-MDSS**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. ***“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;***

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo establecido por el artículo 9° numeral 8 de la referida Ley, entre otros, corresponde al Concejo Municipal: ***“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.”;***

Que, el Artículo 46° de la citada Ley, regula la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, señalando que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar; añadiendo la acotada norma que las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015 -2019-MDSS de fecha 07 de junio del 2019 aprueba la realización de matrimonio civil masivo, en el distrito de San Sebastián a realizarse el 24 de agosto y el 14 de diciembre de 2019; en ese contexto, mediante Informe N° 079-SGREG-MDSS-2019, de fecha 18 de julio de 2019, emitida por el Sub Gerente de Registro y Estado Civil (e), por el cual propone la modificación de la primera fecha de realización de matrimonio masivo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDSS;

Que, en ese contexto, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de julio de 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la ordenanza que aprueba la modificación de fecha de matrimonio masivo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDSS, el mismo que cuenta con sustento técnico en el Informe Técnico N° 079-SGREG-MDSS-2019 del Sub Gerente de Registro y Estado Civil el cual fue puesto a consideración del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”

